

Caballeros Alféreces Cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.
 Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo período serán promovidos a Tenientes, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota final que se obtendrá sumando la de la oposición, la del primer y segundo períodos (afectadas de los coeficientes uno, dos y dos, respectivamente) y dividiendo el resultado por tres.

9. Régimen económico.

9.1 Los que hayan ingresado en el Centro como Caballeros Cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre él ninguna divisa y percibirán los emolumentos que determina el artículo 9 del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio (Boletín Oficial del Estado números 180 y 181).

9.2 Los alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

9.3 Los militares en activo causarán baja en su situación o destino el 31 del mes de agosto y alta en la Academia General Militar (Zaragoza) el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

Modelo de instancia

Fotografía tamaño carné	Póliza (25 ptas.)
----------------------------	----------------------

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

Circunstancias particulares del solicitante

A) Residencia en calle o plaza de número piso fecha de nacimiento nombre del padre nombre de la madre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19....., estado civil

B) Condición (1)
 Títulos que posee:

C) (Sólo para militares).
 Ejército a que pertenece (2): Antigüedad:
 Arma o Cuerpo:
 Procedencia (3):
 Destino:

D) Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado (4) de la convocatoria por Orden

E) Ha remitido por giro postal número fecha la cantidad asignada para derechos de examen «o está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado (5) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura por su honor que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de enseñanza oficial y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977 que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

..... de de 19.....
 (Firma)

SR. CORONEL INTERVENTOR DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR.—MADRID.

Instrucciones para rellenar la instancia

En las instancias militares se dejará 1/3 de margen en su lado izquierdo para informar.

- (1) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de la IMEC).
- (2) Tierra, Mar o Alra.
- (3) Profesional, de complemento o eventual.
- (4) Póngase 2.2.1 ó 2.2.2, según el caso en que se halla. Omítase todo el párrafo si no le afecta.
- (5) Póngase 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 ó 3.2.4, según corresponda.

651

ORDEN 381/80040/1984, de 20 de diciembre, por la que se anuncia concurso para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, para titulados superiores.

De conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 6, de 1951), modificado por los Decretos de 7 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 78), de 11 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 95), número 2089/1972 («Boletín Oficial del Estado» número 242) y 731/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y en su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso para cubrir siete plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción para las Ramas que a continuación se expresan:

- Rama de Armamento y Material, tres.
- Rama de Construcción y Electricidad, cuatro.

Art. 2.º Dicho concurso se desarrollará de acuerdo con el calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Art. 2.º Se faculta al Jefe superior de Personal para que, por resolución, haga pública la lista de los admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid 20 de diciembre de 1984.

SERRA SERRA

Calendario para el concurso de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (procedencia B)

Fecha de entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército de la instancia y documentación que debe acompañarla: Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Reconocimiento médico en la Academia de Sanidad Militar: Día 3 de junio de 1985.

Pruebas físicas, en el Club Deportivo Militar «La Dehesa», situado en el kilómetro 9,5 de la carretera de Extremadura: Día 5 de junio de 1985.

Publicación de la relación de admitidos: En la primera quincena del mes de julio de 1985.

Fecha de incorporación de los admitidos a la Escuela Politécnica Superior del Ejército: El día 16 de septiembre de 1985, a las diez horas.

Instrucciones por las que ha de regirse el concurso de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (procedencia B)

1. Podrán tomar parte en el concurso que se anuncia, el personal que a continuación se expresa:

- 1.1 Los Oficiales de la Escala Activa.
- 1.2 Los Oficiales y Suboficiales de Complemento, cuyo nombramiento como tales haya sido publicado en el «Diario Oficial del Ejército», con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias y documentación, citadas en este concurso.

2. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se publique el concurso las siguientes edades:

- Treinta y un años con carácter general.
- Treinta y cinco años para el personal militar de la Escala de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.
- Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

Todos ellos deberán hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes:

Ingenieros Superiores Civiles: Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Montes, Agrónomos, Minas, Navales, Aeronáuticos, Telecomunicación, ICAI, Arquitectos, Licenciados en Ciencias: Matemáticas, Físicas Químicas y Geológicas.

Los Licenciados en Ciencias, Sección de Matemáticas, solamente deberán acreditar encontrarse en posesión del título correspondiente.

Los Licenciados en las demás Secciones de la Facultad de Ciencias deberán acreditar además de la posesión del título correspondiente, que tienen aprobadas en una Facultad de Ciencias en cualquier Escuela Técnica Superior, incluida la Escuela Politécnica Superior del Ejército, las siguientes asignaturas:

- Sección de Físicas: Geometría descriptiva.
- Sección de Químicas: Geometría descriptiva y Mecánica racional.
- Sección de Geológicas: Geometría descriptiva, Mecánica racional y Óptica y Electricidad.

3. Los aspirantes remitirán por conducto reglamentario, al General Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército

(calle de Joaquín Costa, número 8, 28006 Madrid), los siguientes documentos:

- 3.1 Instancia, debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en el concurso, indicando la Rama que desean cursar (Armamento y Material o Construcción y Electricidad).
- 3.2 Copia legalizada de los títulos técnicos que posean a resguardo de haber satisfecho los correspondientes derechos de expedición.
- 3.3 Expediente escolar, en el que consten todas las calificaciones obtenidas, durante la carrera, así como las convocatorias de cada curso.
- 3.4 Copia de la Hoja de Servicios.
- 3.5 Certificado de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.
- 3.6 Certificado del acta de nacimiento.
- 3.7 Resguardo de giro postal por valor de 1.500 pesetas, en concepto de matrícula, dirigido al Teniente Coronel Jefe del Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

4. La documentación anteriormente citada deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército en la fecha citada en el calendario.

Recibidas las peticiones y documentaciones, todos los solicitantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo, con el fin de comprobar su aptitud para la función que han de desempeñar. Asimismo, se exigirá la realización de la prueba anual de evaluación de la aptitud física (PAEF), publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército» número 4 de 7 de enero de 1982) y ampliada por Orden 300/12747/1982 («Diario Oficial del Ejército» número 211, de 16 de septiembre).

La Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército procederá al estudio y ponderación de los méritos y circunstancias de los que hubieran resultado aptos, valorando la conducta y los servicios prestados durante su vida militar, calificaciones obtenidas en su carrera y ampliación de estudios, realizada en otros Centros, así como la conducta escolar.

Como resultado de este estudio, la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército levantará acta, relacionando por orden de mayor a menor concepción a los solicitantes que reúnan méritos suficientes, figurando en relación aparte aquellos que a juicio de la citada Junta Facultativa, no deban ser admitidos. El acta, incluyendo las relaciones citadas, deberá tener entrada en el Cuartel General del Ejército, Dirección de Enseñanza, antes del día 15 de julio de 1985.

En los casos de igualdad en la concepción, se resolverá en favor del de la Escala Activa; de persistir la igualdad, del de mayor empleo o antigüedad, si las demás circunstancias fueran iguales, del de mayor edad.

En el tablón de anuncios de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, se darán a conocer con suficiente antelación los baremos por medio de los cuales la Junta Facultativa de dicho Centro valorará los méritos de los concursantes.

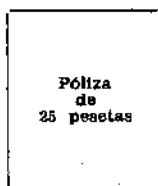
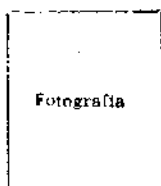
5. Recibida en el Cuartel General del Ejército, Dirección de Enseñanza, el acta con las relaciones a que se hace referencia en el apartado 4 y una vez aprobada por el General Director de Enseñanza, se publicará la relación de los admitidos como alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, en número no superior al de plazas convocadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército».

6. Con fecha 1 de septiembre siguiente, causarán los admitidos baja en sus destinos y alta en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, a la que se incorporarán a las diez horas del día 16 de dicho mes, juntamente con el resto de los Oficiales alumnos que constituyan la promoción.

7. Desde su ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para realizar su formación, percibirán los devengos que determina el artículo 9 del Real Decreto 1274/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 160 y 161).

8. Los nombrados alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en las guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

MODELO DE INSTANCIA



Don (1) solicita tomar parte en el concurso anunciado por Orden de de 19..... («Diario Oficial» número), para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de (2) y a ese fin acompaña dos fotografías: Una pegada a la presente en el lugar señalado al efecto y otra adjunta y respaldada con nombre y apellidos.

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia en calle o plaza de número piso fecha de nacimiento Nombre del padre nombre de la madre documento nacional de identidad número expedido en el de de 19

Estado civil
Ejército a que pertenece (3)
Empleo Antigüedad
Arma o Cuerpo
Procedencia (4)
Destino

El firmante jura por Dios que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para este concurso, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en las distintas esferas, ni de Centro de Enseñanza Oficial, y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977 que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales para las FAS.

(Firma)

Excmo. Sr. General Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército (calle de Joaquín Costa, número 8, 28006 Madrid).

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Armamento y Material o Construcción y Electricidad.
- (3) Tierra, Mar o Aire.
- (4) Profesional o Complemento.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

652 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se corrigen errores en la lista provisional de la oposición de Agentes de Cambio y Bolsa convocada por Orden de 26 de julio de 1984.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Página 33519, columna segunda, donde dice: «López Sellés, Antonio», debe decir: «López Reynes, Rafael», y donde dice: «López Reynes, Rafael», debe decir: «López Sellés, Antonio».

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

653 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la oposición restringida y oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa convocada por Orden de 26 de julio de 1984.

Publicada por Resolución de 19 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida y oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, convocada por Orden de 26 de julio de 1984, y transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones contra la referida lista provisional,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el punto 7.º de la referida Orden de convocatoria, acuerda elevar a definitiva, sin variación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la oposición restringida y oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, publicada por Resolución de este Centro directivo de 19 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.